



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 01232-2016

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE EN EL CARGO DE DOCENTE DE AULA, EN EL AREA MATEMÁTICAS, EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Secretario de Educación Departamental, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que *"Los empleos en los órganos y Entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 0185 del 2 de octubre de 2012, realizó la convocatoria abierta de méritos No.141 de 2012, para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Orientadores en los establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria ubicados en la Entidad Territorial certificada en Educación denominada Departamento del Atlántico, convocatoria que posteriormente fue ajustada a través del Acuerdo 310 de 2013.

Que, agotadas todas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó al Departamento del Atlántico el acto administrativo denominado Resolución 1002 del 27 de Marzo de 2015, por medio del cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIEZ (10) vacantes en el cargo de Docente de aula, en el Area Matemáticas, la cual se encuentra en firme.

Que la programación, organización y realización de las audiencias públicas para la selección de plaza en los Establecimientos Educativos Oficiales, de conformidad con las listas de elegibles que sean expedidas para proveer cargos, que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente, se encuentra reglamentada a través de la Resolución 06875 de 2016, que derogó la Resolución 207 de 2010.

Que mediante la Resolución 06875 de 2016 en el Artículo 16, la Comisión Nacional del Servicio Civil delegó la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de plazas en los Establecimientos Educativos, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por dicha entidad para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

Que mediante el Decreto 000131 del 29 de Febrero del 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrita a la dependencia a su cargo, entre los que se encuentra: 1. Realizar todos los procedimientos y actividades necesarias para la provisión de vacantes definitivas de docentes, directivos docentes y administrativos convocados a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC. 2. Llevar a cabo las audiencias necesarias para la provisión de las vacantes ofertadas.

Que conforme a lo señalado en la Resolución 06875 de 2016 expedida por la CNSC, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, cumplió con la designación de DIEZ (10) elegibles en el orden consecutivo descendente fijado en la resolución 1002 27 de Marzo de 2015 por medio se conformó la lista de elegible para proveer vacantes de docentes de Docente de aula, en el Area Matemáticas.

Que la Secretaría de Educación Departamental certificó la existencia de Cuarenta y tres (43) nuevas plazas en el cargo de Docentes de aula según el Decreto 000205 del 5 de abril de 2016,

43



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 01232-2016

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE EN EL CARGO DE DOCENTE DE AULA, EN EL AREA MATEMÁTICAS, EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

siendo obligatorio aplicar el contenido del artículo 18 del Decreto 3982 de 2006 que señala: "una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar la lista de elegibles en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se generen en su planta de personal".

Que atendiendo lo previsto en el artículo 4 y 5 de la Resolución 1002 del 27 de Marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.18 del Decreto 1075 de 2015, para garantizar la prestación del servicio educativo al interior de los establecimientos que presentan vacancia definitiva en el cargo de Docente de aula, en el Area Matemáticas, se hizo uso de la lista de elegibles en la audiencia pública de selección de plazas en el establecimiento educativo a desempeñarse, la cual se programó el 26 de Abril de 2016, presidida por la Secretaría de Educación Departamental, para permitir que el (la) elegible KAREN DAYABA NIETO MORALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1140821936, quien ocupo la posición 72, escogiese la plaza de Docente de aula, en el Area Matemáticas elegible que optó por la que registra en la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON, ubicada en el municipio de REPELON.

Que corresponde a la Administración Departamental nombrar en Periodo de Prueba al (la) educador (a) KAREN DAYABA NIETO MORALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1140821936 en la plaza en vacancia definitiva en el cargo de Docente de aula, en el Area Matemáticas en la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE REPELON, ubicada en el municipio de REPELON, conforme a la escogencia realizada por el (la) elegible, cuya descripción, puntaje y ubicación de establecimiento escogido se reseña así:

Posición	Puntaje	Documento	Nombre	Establecimiento Educativo Seleccionado
72	60.81	1140821936	KAREN DAYABA NIETO MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY DE REPELON REPELON

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio no.2016EE017508 del 10 de Diciembre de 2015 emitió concepto de estructura y necesidad de planta, a partir del análisis técnico realizado por la Secretaria de Educación del Atlántico y el Ministerio de Educación a fin de cumplir con las condiciones de eficiencia con base en la matricula registrada en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT" acorte del 25 de Septiembre de 2015 y atender a la población de grado 0 a 13, incluyendo aceleración del aprendizaje.

Que, en todo caso, el elegible deberá cumplir con todos los requisitos legales para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo exigido en la Convocatoria No.141 de 2012, para lo cual deberá demostrar tal cumplimiento al momento de la toma de posesión en el cargo para el cual es nombrado.

Que, en mérito a lo expuesto, el Despacho del señor secretario de Educación del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, en el Area Matemáticas, en el establecimiento educativo que más adelante se señala, con fundamento en la parte motiva de la presente Resolución, al educador:

Posición	Puntaje	Documento	Nombre	Establecimiento Educativo Seleccionado
72	60.81	1140821936	KAREN DAYABA NIETO MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY DE REPELON REPELON

PARÁGRAFO UNICO: Evaluación de periodo de prueba: Al término del presente año académico, el jefe inmediato deberá realizar la evaluación de periodo de prueba, que comprenderá desempeño

Handwritten mark



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 01232016

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE EN EL CARGO DE DOCENTE DE AULA, EN EL AREA MATEMÁTICAS, EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

y competencias específicas a la cual deberá someterse el (la) docente que es vinculado (a) mediante la presente Resolución, siempre y cuando haya estado sirviendo en el cargo por un período no menor a cuatro (4) meses durante el respectivo año, por lo cual, el docente no podrá ser trasladado durante el plazo de los cuatro (4) meses que señala la ley para realizar la evaluación por período de prueba cumplido; de lo contrario, deberá esperarse hasta el año académico siguiente para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente vinculación se regirá por el Estatuto de Profesionalización Docente establecido en el Capítulo I Título 1, parte 4, del Decreto 1075 de 2015. En consecuencia, una vez supere satisfactoriamente la evaluación del período de prueba correspondiente, será nombrado en propiedad y se le inscribirá o actualizará el Escalafón Nacional Docente, salvo aquellos educadores que ya tienen derechos de carrera por el Estatuto Docente establecido por el Decreto 2277 de 1979, quienes seguirán regidos por esta norma estatutaria y se le respetará su régimen salarial y prestacional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicado el presente nombramiento en Periodo de Prueba, el (la) designado (a) dispone de un término improrrogable de cinco (5) días para comunicar por escrito a la entidad la aceptación del cargo, y de diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir de la comunicación en comento, para tomar posesión del cargo, previa acreditación de los requisitos legales que señala el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: Antes de la toma de posesión del cargo, corresponde a la Secretaría de Educación Departamental, verificar de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.5.7. y 2.2.5.7.6 del Capítulo 7 del Decreto 1083 de 2015, el cumplimiento de los requisitos y calidades del educador que ha sido designado para desempeñar el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: El nombramiento dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión e inicio del ejercicio de las funciones públicas por parte del educador.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación para lo pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

02 MAY 2016


DAGOBERITO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

APROBO: G.P. 
REVISÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ELABORÓ BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ